



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Nº 001857-2009, iniciado con el Memorando Nº184-09-OL-HSEB de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita conformar un Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía con la propuesta de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objeto es establecer las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras; las cuales están orientadas a maximizar el valor del dinero Presupuestado para el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a fin que tales contrataciones se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, asimismo el Decreto de Urgencia Nº014-2009 dispone que el Decreto Legislativo Nº1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Supremo Nº006-2009-EF, entren en vigencia a partir del 1º de febrero de 2009;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº1017, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente y dicho Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, los Artículos 27º y 30º del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184- 2008-EF, establece la forma de designación del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente y tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, con el propósito de continuar con la fluidez de la gestión y marcha administrativa, atendiendo el expediente del visto, es conveniente conformar el Comité Especial Permanente para que realice



las Adjudicaciones de Menor Cuantía, Procesos de Selección resultantes que el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" tiene establecidos en el Plan Anual de Contrataciones y las que resulten de las necesidades hospitalarias en el presente Ejercicio Fiscal, asumiendo responsabilidad desde la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de conformidad con las funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conferidas al Comité Especial;

De conformidad con la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y,

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM con sus modificatorias y con la visación de Director Ejecutivo de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR el Comité Especial Permanente para que realice las Adjudicaciones de Menor Cuantía, Procesos de Selección que el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" establecería, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Dr. Jorge COLINA CASAS | Presidente |
| • Srta. Karin Sucet VELÁSQUEZ ESTEBAN | Miembro. |
| • Lic. Reyda BLAS JARA | Miembro. |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Dr. Alejandro VILLANUEVA MANRIQUE | Presidente |
| • Srta. Iris MEGO BARDALES | Miembro. |
| • Sr. José MEDIANERO LAYNES | Miembro. |

Artículo 2° El Comité Especial Permanente designado en el Artículo precedente, se encargara de la organización, conducción y ejecución de los Proceso de Selección de Adjudicación de menor Cuantía que programe el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" durante el año 2009, desde la elaboración de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3° Encargar a la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designados en el artículo 1°, así como a los órganos que corresponda para que presten el apoyo técnico administrativo.

Artículo 4° Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese

Distribución

- Ofic. Ejec. de Adm.
- Of. de A. Jurídica
- Ofic. Ejec. Plan. Estrat.
- OCI
- Comité Especial
- Archivo Central
- Archivo

MSB/AG/CCA

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas



Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268